



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 074 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 046-DGP-2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez y el Arq. Paúl Romero, en sus calidades de Director de Gestión de Planificación y Jefe de Proyectos respectivamente, hacen conocer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio Nro. BDE-I- GSZN-2019-2422-OF, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por la Secretaria del Comité de Crédito Sucursal BDE, y recibido con fecha 17 de octubre del 2019, por parte de la Municipalidad; en la cual se anexa la DECISIÓN N° 2019-GSZN-351 para el financiamiento del Proyecto.

Como es de su conocimiento el proyecto de “REGENERACIÓN URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO”, fue aprobado por parte del Banco de Desarrollo (BDE), para su financiamiento cuyo valor y plazo es el siguiente:

- Valor del proyecto es de 817,000.00 USD (Ochocientos Diecisiete Mil con 00/100 dólares Americanos, sin IVA).
- El plazo de la ejecución de la obra es de 180 días calendarios a partir de la entrega del anticipo.

CONCLUSIONES

De acuerdo al Art. 5 de la DECISIÓN N° 2019-GSZN-351 emitida por el BDE, el GADMLA debe cumplir los siguientes requisitos:

- La obligación Presupuestaria para el servicio de la deuda y de la contraparte con el correspondiente número de partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios;
- La Autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y,



- La autorización al representante legal para suscribir la orden de débito automático en caso de incumplimiento de obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.

REQUERIMIENTO

Con lo anteriormente mencionado y para poder continuar con el proceso de suscripción del contrato de financiamiento del proyecto "REGENERACIÓN URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO", se requiere que el Concejo Municipal de Lago Agrio conozca y autorice al señor Alcalde Ing. Abraham Freire Paz lo siguiente:

- La suscripción del respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco de Desarrollo -BP (BDE).
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y,
- La suscripción de la orden de débito automático en caso de incumplimiento de obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 046-DGP-2019, del Director de Gestión de Planificación y del Jefe de Proyectos, sobre autorización del Concejo Municipal para suscripción del contrato de financiamiento con el BDE. Del Proyecto "Regeneración Urbana de varias calles y Construcción del Centro de Sano Esparcimiento en la parroquia El Eno;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 046-DGP-2019, del Director de Gestión de Planificación y del Jefe de Proyectos, sobre autorización del Concejo Municipal para suscripción del contrato de financiamiento con el BDE., del Proyecto "Regeneración Urbana de varias calles y Construcción del Centro de Sano Esparcimiento en la parroquia El Eno. Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Ingeniero Abraham Freire Paz, lo siguiente:



- La suscripción del respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco de Desarrollo –BP (BDE).
- Comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y,
- La suscripción de la orden de débito automático en caso de incumplimiento de obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 25 de octubre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec